

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

345**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.506 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oswaldo Salvador Honores, contra la empresa doña María Luisa Ortiz Alenda, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 543 de 2010

En Madrid, a 7 de octubre de 2010.—Doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, como demandante, don Oswaldo Salvador Honores, que comparece asistido de la letrada doña María Dolores Garrido Ayala, y de otra, como demandada, doña María Luisa Ortiz Alenda, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Oswaldo Salvador Honores, contra doña María Luisa Ortiz Alenda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 2.846,71 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Oswaldo Salvador Honores y doña María Luisa Ortiz Alenda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.230/10)